

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

QUILLOTA, 13 NOV. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 10923 / VISTOS:

1. Ordinario N°1591 de fecha 30 de Octubre de 2018 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de MUHAMMAD TAHIR, cedula de identidad N°25.321.228-4.
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°406 de fecha 30 de Octubre de 2018, solicitado en Ord N°1583 de fecha 29 de Octubre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 30 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y MUHAMMAD TAHIR, cedula de identidad N°25.321.228-4, domiciliado en domiciliado en Calle Yungay N°995, Quillota, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa SAPU Dr. Miguel Concha, año 2018, desde el 01 de Noviembre del 2018 y hasta el 30 de Noviembre del 2018.

**SEGUNDO:**

**ESTABLECESE** la cantidad de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados especiales serán de \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos), suma de la que se deducirá el

**TERCERO:**

**ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LMG/DMB/VAM/PJB/AEB/CER/PEM/nft

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 30 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y MUHAMMAD TAHIR, cedula de identidad N°25.321.228-4, domiciliado en Pasaje London N°625 Conjunto Británico, Peña Flor, Santiago, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata a MUHAMMAD TAHIR, Médico, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa SAPU Dr. Miguel Concha, año 2018.

**SEGUNDO:** Los Honorarios serán de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados especiales serán de \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa SAPU Dr. Miguel Concha, año 2018.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que MUHAMMAD TAHIR, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

**CUARTO:** Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

**QUINTO:** No se exige caución a MUHAMMAD TAHIR, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado., verificará y certificará el trabajo realizado.

**SEXTO:** Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Noviembre del 2018 y hasta el 30 de Noviembre del 2018.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir MUHAMMAD TAHIR, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de MUHAMMAD TAHIR.

M.T. 

**MUHAMMAD TAHIR**  
**RUT N°25.321.228-4**  
**Médico**



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**